



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá D. C., 20 de Agosto de 2010

CTCP N° 0000/ 2010

065
Señor
HIMIN YE
Carrera 9 No. 113-92 Oficina 1107
Bogotá.

REFERENCIA:	
FECHA DE LA CONSULTA.....:	12 de Mayo de 2010
ENTIDAD DE ORIGEN.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° DE RADICACIÓN CTCP....:	N/D
TEMAS.....:	Responsabilidad del Revisor Fiscal Respecto de las prácticas contables

En primer lugar, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6°. de la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009, es un organismo de carácter legal encargado de la normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

De otra parte, el "Parágrafo del artículo 13 de la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009 establece: "Las normas sobre Contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad a la expedición de la mencionada Ley, conservaran su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta Ley que las modifique, reemplace o elimine"

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del Art. 23 de la Constitución Política, en relación con el derecho de petición, y teniendo en cuenta que tanto la legislación contable, como la doctrina expedida por el Consejo Técnico de la Contaduría con anterioridad a la expedición de la Ley 1314/2009, continúan vigentes, hasta tanto no se expidan las nuevas normas que las modifiquen, el Consejo Técnico de la Contaduría, se permite dar respuesta al consultante de la siguiente forma:

CONSULTA (TEXTUAL)

"Aclaración sobre las funciones o responsabilidades específicas que tiene Revisor Fiscal con respecto a las prácticas contables, entrega de informes a terceros y cualquier otra actuación que realice una compañía en temas contables, financieros, tributarios y de

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01, Piso 5 Pbx (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia



**Consejo Técnico de la
Contaduría Pública**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



cualquier otra índole y cuál es el alcance que tienen sus revisiones y/o dictámenes en general y no solo para los casos en los que se exige su firma".

RESPUESTA

Es de mencionar que las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría se emiten con carácter general y abstracto dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un tema en particular.

Respecto de la inquietud expresada por el consultante, aclaración sobre las funciones o responsabilidades específicas que tiene Revisor Fiscal con respecto a las prácticas contables, entrega de informes a terceros y cualquier otra actuación que realice una compañía en temas contables, financieros, tributarios y de cualquier otra índole y cuál es el alcance que tienen sus revisiones y/o dictámenes en general y no solo para los casos en los que se exige su firma

Que la respuesta a su consulta y una mayor ilustración en materia de revisoría fiscal en aspectos tales como funciones, responsabilidades que conlleva, informes, dictamen de estados financieros, etc., se encuentran consignados en la versión actualizada de las Orientación Profesional sobre revisoría fiscal de fecha 21 de junio de 2008, emitida por este organismo, documento disponible en la página Web. www.iccconta.gov.co, link del Consejo Técnico, cuya lectura permitirá dilucidar las inquietudes planteadas en la consulta.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y que los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Esperanza García
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01, Piso 5 Pbx (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia